



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/010/24

SOLICITANTE: GUADALUPE NASLLELY ARTEAGA PEREZ, JOSE GUADALUPE ARTEAGA PEREZ, CECILIA CABRERA YAÑEZ, KATHYA DEL CARMEN DE LA VEGA ELIAS, ANDREA TREJO MORALES.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA AL CARGO DE SINDICATURA PROPIETARIA Y SUPLENTE, ASI COMO EN LA REGIDURÍAS MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA Y SUPLENTE, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PARTIDO POLITICO QUERÉTARO SEGURO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiséis de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/RCA/010/24

SOLICITANTE: GUADALUPE NASLLELY ARTEAGA PEREZ, JOSE GUADALUPE ARTEAGA PEREZ, CECILIA CABRERA YAÑEZ, KATHYA DEL CARMEN DE LA VEGA ELIAS, ANDREA TREJO MORALES.

ASUNTO: RENUNCIA DE CANDIDATURA AL CARGO DE SINDICATURA PROPIETARIA Y SUPLENTE, ASI COMO EN LA REGIDURÍAS MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA Y SUPLENTE, DENTRO DE LA PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROPUESTA POR EL PARTIDO POLITICO QUERÉTARO SEGURO.

Colón, Querétaro, veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1) El escrito signado por **Guadalupe Nasllely Arteaga Pérez**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticinco de abril del año en curso, con **folio 0000127**, por el cual **renuncia** a su **candidatura al cargo de titular de la Sindicatura Propietaria 2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Partido político Querétaro por el Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; La compareciente Guadalupe Nasllely Arteaga Pérez, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veinticinco de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada. **2)** El escrito signado por **José Guadalupe Arteaga Pérez**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticinco de abril del año en curso, con **folio 0000128**, por el cual **renuncia** a su **candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Suplente 1, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el partido político por el Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; El compareciente José Guadalupe Arteaga Pérez, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veinticinco de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada. **3)** El escrito signado por **Cecilia Cabrera Yañez**, recibido en el Consejo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticinco de abril del año en curso, con **folio 0000129**, por el cual **renuncia** a su **candidatura al cargo de sindicatura suplente 2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone partido político Querétaro Seguro para del Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; La compareciente Cecilia Cabrera Yañez, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veinticinco de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada. **4)** El escrito signado por **Kathya del Carmen De la Vega Elías**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veinticinco de abril del año en curso, con **folio 0000130**, por el cual **renuncia** a su **candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 4, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el partido político Querétaro Seguro por el Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; La compareciente Kathya del Carmen De la Vega Elías, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veinticinco de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada. **5)** El escrito signado por **Andrea Trejo Morales**, recibido en el Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el veintiséis de abril del año en curso, con **folio 0000132**, por el cual **renuncia** a su **candidatura al cargo de titular de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria 2, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el partido político Querétaro Seguro por el Municipio de Colón, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; La compareciente Andrea Trejo Morales, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, el día veintiséis de abril del presente año, mediante la cual ratifica la renuncia presentada

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismo que consta de una foja útil cada uno, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, así como las comparencias por medio de la cual **Guadalupe Nasllely Arteaga Pérez, José Guadalupe Arteaga Pérez, Cecilia Cabrera Yañez, Kathya**

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Carmen De la Vega Elías y Andrea Trejo Morales mediante la cual ratifican su renuncia que presentan, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia. 1. Se tiene a **Guadalupe Nasllely Arteaga Pérez**, renunciando a la candidatura al cargo de Sindico Propietario dos, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Partido Político Querétaro Seguro por el Municipio de Colón, Querétaro. **2.** Se tiene a **José Guadalupe Arteaga Pérez**, renunciando a la candidatura al cargo de la regiduría por Mayoría Relativa Suplente uno, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Partido Político Querétaro Seguro por el Municipio de Colón, Querétaro. **3.** Se tiene a **Cecilia Cabrera Yañez**, renunciando a la candidatura al cargo de Sindico Suplente dos, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Partido Político Querétaro Seguro para el Municipio de Colón, Querétaro. **4.** Se tiene a **Kathya del Carmen De la Vega Elías**, renunciando a la candidatura al cargo de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria cuatro, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Partido Político Querétaro Seguro por el Municipio de Colón, Querétaro. **5.** Se tiene a **Andrea Trejo Morales**, renunciando a la candidatura al cargo de la regiduría por Mayoría Relativa Propietaria dos, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que propone el Partido Político Querétaro Seguro por el Municipio de Colón, Querétaro

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a las comparecencias de fechas veinticinco y veintiséis de abril, a través de la cual, **Guadalupe Nasllely Arteaga Pérez, José Guadalupe Arteaga Pérez, Cecilia Cabrera Yañez, Kathya del Carmen De la Vega Elías y Andrea Trejo Morales** ratificando ante este Consejo Municipal de Colón, en todos y cada uno de sus términos, el escrito de renuncia a su aspiración como candidatura los cargos referidos en el punto tercero del presente proveído; por lo que **se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento a la representación del Partido Político Querétaro Seguro, las renunciaciones presentadas y ratificadas, para que en su caso, procedan como corresponda a la sustituciones correspondiente a la candidaturas de los cargos de Sindicatura Propietaria y Suplente dos, Regiduría de mayoría relativa Suplente uno y Regiduría de Mayoría Relativa Propietaria cuatro y Regiduría de Mayoría Relativa Propietaria dos** debiendo considerar para ello, las reglas y el principio de paridad de género.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ahora bien, para lo anterior debe considerarse que, en términos del artículo 175 de la Ley Electoral, así como con base en el calendario para el Proceso Electoral Local 2023-2024 que aprobó el Consejo General del Instituto, el periodo para solicitar el registro de candidaturas lo es del tres al siete de abril del presente año.

Con base en lo anterior, según lo establece el numeral 178, párrafos primero y segundo de la Ley Electoral, una vez vencido el plazo a que se refiere el diverso 175 del mismo ordenamiento, este Consejo celebrará sesión extraordinaria, para resolver la procedencia de las solicitudes de registro y sustituciones presentadas y, en su caso, se negará el registro a las y los ciudadanos que no acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser titular de una candidatura; de igual manera, negará el registro de planillas de Ayuntamiento incompletas.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón